



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 338GG

**I.F. N°338/26.12.2024**  
I.F. N°220/13.08.2024  
I.F. N°214/05.08.2024  
I.F. N°131/17.05.2024

## **Informe Financiero Complementario**

**Proyecto de Ley que incorpora la Fiscalía Supraterritorial en la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, y modifica otros cuerpos legales que regulan actuaciones de los fiscales y de las fiscalías regionales.**

**Boletín N°16.850-07**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°285-372) modifican el proyecto antes mencionado en los siguientes aspectos principales:

- a. Se faculta al Fiscal Nacional para dictar un reglamento que regule la organización del trabajo de la Fiscalía Supraterritorial, así como las condiciones de experiencia y/o especialización, los plazos de permanencia, entre otros, tanto para los fiscales adjuntos como para los profesionales, técnicos y administrativos que se desempeñen en ella.
- b. Se establece como función del Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial el dictar, conforme a las instrucciones generales del Fiscal Nacional, las normas e instrucciones necesarias para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Supraterritorial y el adecuado desempeño de los fiscales adjuntos en los casos en que debieren intervenir.
- c. Se ajusta la definición del Sistema de Análisis Criminal para Crimen Organizado y Delitos de Alta Complejidad, y se establece que dependerá de cada Fiscalía Regional a cargo de un fiscal adjunto al que se asignará el desempeño de labores de jefatura.
- d. Se incorporan en diversos aspectos de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, las menciones correspondientes asociadas al Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial.
- e. Se permite, en relación a la organización macrozonal de la Fiscalía Supraterritorial, que la Región Metropolitana pueda constituirse como una sola macrozona.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 338GG

**I.F. N°338/26.12.2024**  
I.F. N°220/13.08.2024  
I.F. N°214/05.08.2024  
I.F. N°131/17.05.2024

## **II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Estas indicaciones, en lo que corresponda, se ejecutarán con los recursos otorgados previamente en los Informes Financieros antecedentes, por lo que **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

## **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que incorpora la Fiscalía Supraterritorial en la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, y modifica otros cuerpos legales que regulan actuaciones de los fiscales y de las fiscalías regionales.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 338GG

**I.F. N°338/26.12.2024**

I.F. N°220/13.08.2024

I.F. N°214/05.08.2024

I.F. N°131/17.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

